

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de julio de 2022

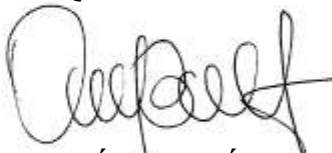
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2022-00250-00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001-31-05-010-2022-00250-00
DEMANDANTE:	ALBA MERY ACEVEDO MEJÍA
DEMANDADO:	DORA ELENA MARTÍNEZ VERGARA

Luego de verificar que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del CPTSS, este Despacho

RESUELVE

- ADMITIR** la demanda promovida por ALBA MERY ACEVEDO MEJIA en contra de DORA ELENA MARTÍNEZ VERGARA representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
- ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a DORA ELENA MARTÍNEZ VERGARA en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.
- CONCEDER** al demandado un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
- REQUERIR** al accionado para que aporte al momento de descorrer el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y que guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
- RECONOCER** personería a la abogada LUZ MÉLIDA MACÍAS ZÁBALA, con T.P. 349821 del C.S de J para representar los intereses de la demandante conforme al poder otorgado. Se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 04).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ